

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 40** *ORDEN 1797/2025, de 20 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria de las subvenciones destinadas a asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención y diagnóstico precoz de VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) dirigidos a grupos de población de alta prevalencia o especialmente vulnerables a estas enfermedades. Año 2025.*

Mediante Orden 1066/2017, de 15 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a asociaciones y otras organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención y diagnóstico precoz de VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) dirigidos a grupos de población de alta prevalencia o especialmente vulnerables a estas enfermedades, y por Orden 690/2025, de 22 de abril, de la Consejería de Sanidad (cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 118, de 19 de mayo), se convocaron estas subvenciones para el año 2025. Dentro del plazo concedido al efecto han concurrido 37 entidades a la convocatoria.

Revisada la solicitud presentada por la entidad con expediente n.º 07-VIH1-00020.1/2025 se concluye que debía resultar inadmitida, de acuerdo con lo establecido en el apartado d) del artículo 4.1 de la Orden 1066/2017, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones. La Dirección General de Salud Pública formuló propuesta de resolución provisional de inadmisión, que fue notificada a la entidad, otorgando un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones correspondientes, sin que haya verificado dicho trámite.

Constituido el órgano colegiado de valoración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Orden 1066/2017, de 15 de noviembre, procedió a evaluar el resto de solicitudes presentadas, otorgando la puntuación resultante de la aplicación de los criterios de valoración a cada proyecto y emitiendo informe-propuesta de concesión, en el que se determina la cuantía correspondiente en función de la puntuación y del crédito existente.

Dicho órgano colegiado acordó, así mismo, la inadmisión de la solicitud presentada por la entidad con expediente n.º 07-VIH1-00011.0/2025, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 4.1 de las bases reguladoras. La Dirección General de Salud Pública formuló la propuesta de resolución provisional de inadmisión, que fue notificada a la entidad, otorgando un plazo de 10 días para presentar las correspondientes alegaciones, en su caso, sin que haya verificado dicho trámite.

Mediante Resolución de 16 de septiembre de 2025, de la Directora General de Salud Pública, se acordó la tramitación de urgencia en el procedimiento iniciado en virtud de la Orden 690/2025, de 22 de abril, que aprobaba la convocatoria de las presentes subvenciones, reduciéndose a la mitad todos los plazos establecidos para dicho procedimiento, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y en su caso de los recursos.

La Dirección General de Salud Pública, a la vista del expediente y del informe de dicho órgano colegiado, formuló las propuestas de resolución provisionales favorables a la concesión de las subvenciones para 35 entidades, todas las cuales fueron notificadas a las interesadas, otorgando el correspondiente plazo para alegaciones.

Una vez concluida la fase de alegaciones a las propuestas de concesión e inadmisión, y no habiéndose presentado observaciones por parte de ninguna entidad, la Directora General de Salud Pública ha emitido propuesta de resolución definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden 1066/2017, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones.

Vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 2 de octubre de 2025, que ha sido elevada a la Consejera de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artícu-

lo, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Subvenciones concedidas

Conceder las subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo I de esta orden. En el citado anexo se especifica, igualmente, los proyectos objeto de subvención y la cuantía asignada.

Segundo

Solicitudes inadmitidas

Inadmitir las solicitudes presentadas por las entidades que se relacionan en el anexo II, por los motivos que en el mismo se indican.

Tercero

Pago y régimen de garantías

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante anticipos a cuenta de la totalidad de la cuantía concedida, sin previa justificación y sin exigencia de garantías, mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por la entidad adjudicataria de la subvención, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria de las presentes subvenciones.

En el momento de producirse el pago, las entidades adjudicatarias, deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas.

Cuarto

Plazo de presentación y documentación justificativa

Tras realizar el proyecto objeto de la subvención, las entidades receptoras de la misma, deben presentar hasta el 31 de marzo de 2026 (incluido), la justificación económica del coste de las actividades realizadas y la documentación acreditativa de los gastos destinados al proyecto subvencionado, así como una memoria final del proyecto desarrollado, suscrita por el representante legal de la entidad, en la que se indiquen con detalle las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

La mencionada justificación estará formada, como mínimo, por el informe final de ejecución del proyecto, la relación detallada de fondos propios y de otras fuentes, recursos o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado, el coste total del proyecto e importe concedido, la relación completa y numerada de los gastos corrientes que hayan sido objeto de las actuaciones del proyecto subvencionado y la relación completa y numerada de los gastos de personal, de conformidad con lo recogido en el apartado decimoséptimo de la Orden 690/2025, de 22 de abril, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan estas subvenciones para el año 2025.

Quinto

Incumplimiento de la justificación

La justificación del gasto deberá corresponder a la totalidad del importe del proyecto para el que se solicitó la subvención.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado la revocación de la misma y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con independencia de que si se incurriese en las conductas previstas en el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, pudiera dar lugar a la incoación de expediente sancionador.

Sexto*Medidas de difusión*

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a adoptar las medidas de difusión que permitan dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa o actividad. Dichas medidas de difusión consistirán en la inclusión de leyendas relativas a la financiación del proyecto por parte de la Consejería de Sanidad o de la Dirección General de Salud Pública en carteles, materiales impresos o audiovisuales, o bien, en menciones realizadas en medios de comunicación.

Cuando las entidades beneficiarias hicieran públicos los resultados de los proyectos subvencionados, deberán hacer constar la participación de la Consejería de Sanidad de las actividades realizadas. Los contenidos serán consensuados con la Consejería de Sanidad antes de su publicación y difusión.

La Consejería de Sanidad podrá en todo momento hacer público el contenido y resultados de los proyectos realizados mediante las subvenciones otorgadas.

Séptimo*Recursos*

Esta orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos.

Octavo*Eficacia*

La presente orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será puesta a disposición en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, produciendo efectos desde dicho momento, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 20 de octubre 2025.

La Consejera de Sanidad,
FÁTIMA MATUTE TERESA

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
07-VIH1-00001.7/2025	MUNDO JUSTO	G82339300	TENA MARIA	7.038,79 €
07-VIH1-00002.8/2025	APOYO POSITIVO	G80672694	CENTROS COMUNITARIOS CASA: CHECKPOINT DE VIH E ITS	18.509,39 €
07-VIH1-00003.0/2025	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G91397570	PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE VIH Y OTRAS ITS	17.298,72 €
07-VIH1-00004.1/2025	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES LAS ALAMEDILLAS	G81113573	PREVENCIÓN DE VIH Y DE OTRAS ITS A TRAVÉS DE ACCIONES QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE VIH Y OTRAS ITS	9.969,96 €
07-VIH1-00005.2/2025	ONG DE DESARROLLO FIET GRATIA	G86114741	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE SALUD SEXUAL, MEDIANTE LA PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE VIH/SIDA E ITS, EN VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN	18.636,46 €
07-VIH1-00006.3/2025	COLECTIVO SAN BLAS	G79770905	PREVINIENDO EN SAN BLAS	14.147,47 €
07-VIH1-00007.4/2025	ASOCIACIÓN LAKOMA MADRID	G79075040	CONOCE Y ACTÚA	17.486,70 €
07-VIH1-00008.5/2025	GRUPO FENIX DE APOYO Y SEGUIMIENTO AL JOVEN DE ALCALÁ DE HENARES	G79031704	PREVENCIÓN DEL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN	4.200,40 €
07-VIH1-00009.6/2025	FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD	G61878831	PROYECTO EN PLENAS FACULTADES	8.412,82 €
07-VIH1-00010.8/2025	GRUPO DE TRABAJO SOBRE TRATAMIENTOS DEL VIH	G61332284	VIH E INTERCULTURALIDAD: PROYECTO DE EDUCACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS ENFERMEDADES INFECTO-TRANSMISIBLES, DIRIGIDO AL COLECTIVO DE MIGRANTES ESPECIALMENTE VULNERABLES FRENTE A ESTAS ENFERMEDADES EN LA COMUNIDAD DE MADRID	19.123,54 €
07-VIH1-00012.1/2025	ASOCIACIÓN IMAGINA MÁS	G86205978	PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN Y DEL DIAGNÓSTICO DEL VIH Y OTRAS ITS EN EL COLECTIVO LGTBIQ+	16.412,24 €
07-VIH1-00013.2/2025	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	G84392810	CAMPAÑA INFORMATIVA Y EDUCATIVAS SOBRE PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS) Y LUCHA CONTRA EL ESTIGMA ELABORADA POR PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN CENTROS PENITENCIARIOS	11.428,82 €
07-VIH1-00014.3/2025	NUEVO HOGAR BETANIA	G72222078	RED DE PREVENCIÓN ANTE EL VIH E ITS	16.226,62 €
07-VIH1-00015.4/2025	ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS	G80086622	SALUD Y MIGRACIÓN: PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS CON ENFOQUE INTERCULTURAL DE LA POBLACIÓN MIGRANTE EN LA COMUNIDAD DE MADRID	19.257,82 €
07-VIH1-00016.5/2025	ASOCIACIÓN MADRID POSITIVO	G81633646	UNIDAD MÓVIL DE CRIBALD: ACCESO A PERSONAS VULNERABLES EN LA COMUNIDAD DE MADRID	17.535,21 €
07-VIH1-00017.6/2025	ASOCIACIÓN CREA	G98615115	PLAN INTEGRA - CAMPAÑA DE PROMOCIÓN VISUAL EN REDES SOCIALES Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL VIH/SIDA Y LAS ITS EN POBLACIÓN MIGRANTE HSH Y DE MUJERES MIGRANTES	12.960,81 €
07-VIH1-00018.7/2025	CRUZ ROJA	Q2866001G	SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN Y EL DIAGNÓSTICO PRECOZ DEL VIH Y OTRAS ITS	14.143,59 €
07-VIH1-00019.8/2025	FUNDACION TRIANGULO	G81393548	MADRID CHECKPOINT. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE VIH/SIDA PARA PERSONAS VULNERABLES EN SUS ENTORNOS VITALES	16.956,21 €
07-VIH1-00021.2/2025	RED MADRILEÑA DE INMIGRACIÓN Y AYUDA AL REFUGIADO	G87913133	SERVICIO DE INTERVENCIÓN TEMPRANA ANTE CONDUCTAS DE CHEMSEX EN POBLACIÓN MIGRANTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID	17.641,10 €
07-VIH1-00022.3/2025	ASOCIACIÓN ACCIÓN TRIÁNGULO	G84370683	PREVIHNENDO: UN ENFOQUE COLECTIVO E INTRAPERSONAL EN LA PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA E ITS EN HSH Y MUJERES TRANS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	19.393,77 €
07-VIH1-00023.4/2025	ASOCIACIÓN IN GÉNERO INTERCULTURALIDAD Y GÉNERO	G13426671	ESTRATEGIAS POSITIVAS FRENTE A LAS VULNERABILIDADES CAUSADAS POR EL VIH EN PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN	19.335,32 €
07-VIH1-00024.5/2025	LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	G79772018	PREVENCIÓN DE VIH-SIDA E ITS CON JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	5.414,42 €
07-VIH1-00025.6/2025	COMUNIDAD OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR	R7900061H	INTERVENCIÓN EN CONTEXTOS DONDE SE EJERCE LA PROSTITUCIÓN	17.340,38 €
07-VIH1-00026.7/2025	ASOCIAACION TRANSEXUAL ESPAÑOLA TRANSEXUALIA	G79281069	ES TU SALUD, ES SU SALUD	19.907,12 €
07-VIH1-00027.8/2025	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA APRAMP	G79414082	APRAMP: PREVENCIÓN DE VIH/SIDA Y OTRAS ITS, DIRIGIDA A POBLACIÓN ALTAMENTE VULNERABLE	9.495,47 €
07-VIH1-00028.0/2025	ASOCIAACION ATIEMPO	G81359630	ATIEMPO CON LA FORMACIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE VIH E ITS	9.990,49 €
07-VIH1-00029.1/2025	COGAM	G78419660	CUIDA-T+ (CUÍDATE MÁS): PROGRAMA DE PREVENCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INFECCIÓN POR VIH Y OTRAS ITS EN POBLACIÓN LGTB, ESPECIALMENTE EN SEGMENTOS ALTAMENTE VULNERABLES Y VULNERABILIZADOS	19.350,75 €
07-VIH1-00030.3/2025	ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA	G28965002	UNIDAD DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE. PREVENCIÓN DE VIH E ITS EN RECLUSOS DROGODEPENDIENTES	19.377,68 €
07-VIH1-00031.4/2025	APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	G96048640	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN EN VIH DE LA INFECCIÓN DEL VIH/SIDA, DESDE UN ENFOQUE DE DERECHO A LA SALUD INTEGRAL, GENERANDO CAPACIDADES Y EMPODERAMIENTO EN MUJERES Y JÓVENES, PERSONAS EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS LGTBI Y GBHSH	18.191,72 €
07-VIH1-00032.5/2025	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	G78519543	CAMPAÑA SALUD SEXUAL INTEGRAL	4.044,95 €
07-VIH1-00033.6/2025	ASOCIACIÓN AMAR DRAGOSTE	G86107372	ACOMPAÑA MADRID	20.140,08 €
07-VIH1-00034.7/2025	ARCOPOLI	G85932655	PRODI-LGTBI+: PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO EN POBLACIÓN LGTBI+	8.310,82 €
07-VIH1-00035.8/2025	ASOCIACIÓN COLECTIVO DE APOYO Y SEGUIMIENTO A MENORES Y JÓVENES ALUCINOS LA SALLE	G80305055	PREVENCIÓN DE VIH Y OTRAS ITS	5.684,12 €
07-VIH1-00036.0/2025	MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE VIH E ITS EN MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN	7.387,66 €
07-VIH1-00037.1/2025	SEDRA FEDERACIÓN DE PLANIFICACION FAMILIAR	V78419884	SEX-JOVEN. INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DEL VIH EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SEXUALIDAD JUVENIL	19.248,39 €

ANEXO II

SOLICITUDES INADMITIDAS

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO
07-VIH1-00011.0/2025	ASOCIACIÓN HEALTH4OL	G44589927	FORMACIÓN CHEMSEX: PEDIATRÍA Y UNIDADES TRANS	INADMISIÓN por no reunir los requisitos del artículo 4.1.b) de la orden de las bases reguladoras
07-VIH1-00020.1/2025	FUNDACION 26 DE DICIEMBRE	G86005345	PRESERVATÍZATE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH Y OTRAS ITS, EN MAYORES DE 50 AÑOS DEL COLECTIVO LGTBI	INADMISIÓN por no reunir los requisitos del artículo 4.1.d) de la orden de las bases reguladoras.

(03/17.343/25)

